

ORGANIZACION DEL APOSTOLADO SEGLAR

Parece algo paradójico tratar de la organización del apostolado seglar en una reunión de canonistas, puesto que el Código de Derecho Canónico poco dice tocante al apostolado seglar. El florecimiento del apostolado seglar ha aparecido en la Iglesia después de la promulgación del Código y, por ello, no es de extrañar su silencio sobre el mismo. Como en tantas cosas, aquí la vida se ha adelantado a la ley. Esperemos que el Concilio formule la doctrina sobre el apostolado seglar y la Acción Católica, y que el Código, que de él nazca, fije sus normas prácticas en sendos cánones.

Para el canonista es, con todo, siempre interesante el conocimiento de este sector tan amplio y activo de la vida de la Iglesia, a lo menos en sus grandes líneas organizativas, en sus conexiones con la autoridad jerárquica y los problemas jurídicos generales que esta relación suscita.

EL PUNTO DE VISTA GEOGRÁFICO

Geográficamente las organizaciones apostólicas se desarrollan en una gradación de planos cada vez más amplios. Se inician en la parroquia y los centros que constituyen son parroquiales, dependiendo directamente del Párroco. Pero a veces estos centros locales son superparroquiales o extra-parroquiales por reunir miembros de varias parroquias; dependen, por ello, directamente solo del organismo diocesano correspondiente.

Estos centros encuentran su unidad superior inmediata en los correspondientes organismos diocesanos, es decir, en la *organización diocesana*, que depende inmediatamente del respectivo Prelado.

Pero como en un país muchos de los problemas del apostolado son nacionales, la acción de los organismos diocesanos se coordina y orienta por medio de organismos nacionales, dependientes del episcopado de la nación o del órgano que, de acuerdo con la Santa Sede, le representa, y que en España es la Conferencia de Metropolitanos, constituida en Junta Suprema del Apostolado Seglar.

Pero ni esto basta. Como ya dijo Pío XII en 1947, en su *Mensaje a la J. O. C. del Canadá*, "las cuestiones del apostolado deben ser consideradas desde el punto de vista internacional". Y ello por varias razones: por la internacionalidad de sus problemas; por la subordinación de algunas de sus soluciones a la decisión de los organismos internacionales de la ONU; por la necesidad de ayudar a la formación o al crecimiento de las **organizaciones nacionales** en los países menos desarrollados.

De ahí que cada día van siendo más numerosas las *organizaciones internacionales católicas* —hoy son ya cerca de cuarenta— algunas de las cuales gozan incluso del llamado “Estatuto Consultivo”, que les concede el derecho de informar en los principales asuntos a las grandes organizaciones de la O. N. U. e influir por ello en sus decisiones, que tienen valor de ley en los Estados miembros.

Todo este movimiento internacional del apostolado seglar posee en el vértice dos grandes organismos que le representan, lo dirigen o impulsan: la *Conferencia de Presidentes de las Organizaciones Internacionales Católicas* (O. I. C.), y el *Comité Permanente de los Congresos Internacionales para el Apostolado Seglar* (COPECIAL).

Las organizaciones internacionales de apostolado seglar dependen directamente de la Santa Sede¹.

* * *

CLASES DE APOSTOLADO SEGLAR Y SU RELACIÓN CON LA JERARQUÍA

Para ahondar un poco más en el estudio de las organizaciones de apostolado seglar es preciso distinguir entre los diversos tipos de apostolado que las organizaciones encarnan. Sabido es que la Comisión Pontificia de Apostolado Seglar Preparatoria del Concilio Vaticano II ha constado de tres secciones: apostolado, acción caritativa, y acción social. La acción social contiene lo que desde el I Congreso Mundial de Apostolado se convino en llamar “apostolado indirecto”, porque persigue directamente objetivos temporales y solo indirectamente finalidades apostólicas. Tales son por ejemplo, el apostolado de la vivienda, de las cooperativas, el sindical, el político... Ahora bien, la responsabilidad de este apostolado corresponde exclusivamente a los seglares, y su éxito o fracaso a ellos solamente pertenece. Por moverse en el orden temporal no depende de la Jerarquía. De sí sólo tiene una dependencia respecto de ella, la de orden doctrinal; aunque a veces por circunstancias especiales será muy conveniente que pida su orientación o su consejo.

La acción caritativa se considera intermedia entre el apostolado en sentido estricto y la acción social, participando en la práctica de ambas cosas.

En cuanto al apostolado seglar propiamente dicho, o de evangelización, cuyo fin es directamente la salvación de las almas, comprende una gran multitud de organizaciones. Todas ellas, aún las que radican en casas de religiosos exentos, están subordinadas a la Jerarquía pastoral, lo mismo en la iniciación de su apostolado que en su desarrollo, como precisó Pío XII

¹ Sobre las grandes líneas del apostolado seglar internacional, véase: A. BONET, *Apostología Laical*, cap. XXV, Eds. A. C. E., Madrid, 1959. Para el sucesivo desarrollo del mismo la mejor fuente de información es el *Boletín del Comité Permanente del Apostolado de los Laicos*. Piazza S. Calisto, 16, Roma.

en la *Bis saeculari*. Por esto todas son de Acción Católica en el pleno sentido de la palabra, como dijo Pío XII, en cuanto son apostolado seglar subordinado a la Jerarquía.

En el Discurso al II Congreso Mundial para el Apostolado Seglar Pío XII habló de una sugerencia que se le había hecho de extender el nombre de Acción Católica a todas las asociaciones de apostolado seglar, y dar al conjunto el carácter federativo en que todas estuvieran en plan de igualdad.

Algunos han exagerado el alcance de esta sugerencia. En primer lugar el Papa no afirmó, no hizo suya la sugerencia, sólo la propuso al estudio del Congreso. Pero, además, en el mismo Discurso, como hemos visto, afirma el carácter "oficial" de la Acción Católica y, posteriormente al mismo Discurso (13-X-57), reafirmó la distinción entre la Acción Católica oficial y la no oficial o libre (29-VIII-58), punto capital cuya reafirmación invalida radicalmente la sugerencia. Distinción, de otra parte, que sigue manteniendo en sus discursos Juan XXIII. En realidad Pío XII conservó la misma posición sobre la Acción Católica que Pío XI con solo una pequeña diferencia de matiz.

El concepto de Acción Católica ha ido precisándose lentamente. Desde León XIII, que empezó a usar el nombre, hasta Benedicto XV, el nombre de Acción Católica expresaba todo el conjunto de obras católicas, desde la enseñanza del catecismo al sindicato católico. Benedicto XV excluyó de la Acción Católica las obras económico-sociales, las de objetivo temporal.

Pero aun entre ellas hay grados respecto de los lazos que las unen a la Jerarquía, y que van de la simple aprobación al mandato. Como decía Pío XII: "La dependencia del apostolado de los seglares respecto de la Jerarquía admite grados. Esta dependencia *es la más estrecha* al tratarse de la Acción Católica; porque ésta, en efecto, representa el Apostolado de los seglares *oficial*; es un instrumento entre las manos de la Jerarquía; debe ser como la prolongación de sus brazos; está, por este mismo hecho, sometida por naturaleza a la dirección del superior eclesiástico". (Dis. al I Congreso Mundial para el Apostolado Seglar). Y también en el Discurso al II Congreso Mundial dijo: "La Acción Católica tiene siempre el carácter de un apostolado oficial de los laicos". Por esto Pío XII pudo decir a los miembros de la Acción Católica Italiana: "Vosotros, miembros de la Acción Católica formáis por así decirlo, una sola cosa con el Obispo y el Papa". (Dis. del 3 de mayo de 1951).

Pero fue Pío XI quien concretó definitivamente el concepto de Acción Católica reduciéndolo al apostolado estricto, y aun a las obras de este tipo creadas por la Jerarquía o bajo sus auspicios y gobernadas por ella "con su mandato y sus directrices". (Carta al Comendador Ciriaci y Discurso subsiguiente, 1930). Estas constituirán "la Acción Católica propiamente dicha", y las otras asociaciones apostólicas de seglares, como las Congregaciones Marianas, serán "fuerzas auxiliares" de la misma.

Pío XII extiende el concepto de Acción Católica a todas las asociaciones

de apostolado seglar, que quiere todas subordinadas a la Jerarquía pastoral, pero distinguiendo entre la Acción Católica oficial y la Acción Católica no oficial o libre. La oficial es la que viene designándose comúnmente con el nombre de Acción Católica.

Juan XXIII mantiene en sus discursos la distinción entre la Acción Católica y las otras asociaciones de apostolado seglar.

No obstante algo queda del espíritu de la sugerencia. Y es que en lugar de la coordinación de las obras de apostolado en el seno de la Acción Católica, se va imponiendo la coordinación de todas las obras de apostolado seglar en un plano de igualdad, incluyendo entre ellas, como una de ellas, a la Acción Católica. Constituye así una federación presidida directamente por la autoridad jerárquica. Tal es la *Consulta*, en Italia, y la Unión Nacional del Apostolado Seglar (U. N. A. S.), en España.

Pero el concepto de Acción Católica subsiste tal como los Romanos Pontífices desde Pío XI a Juan XXIII lo han mantenido.

* * *

Cierto es que esta noción no ha sido aceptada universalmente en el mundo católico. Alguien ha dicho que era una cuestión de geografía. El Rin y los Alpes separan a este respecto el mundo latino del germánico y anglosajón. Esta frontera está mejor marcada todavía por las lenguas. Donde las lenguas románicas han dominado, la Acción Católica se ha impuesto; pero en los países de lenguas germánicas o anglosajonas a veces ni el nombre de Acción Católica se acepta o, si se admite, tiene un sentido muy diverso del ordenado por los Papas. Esto puede verse en Suiza que acepta la Acción Católica en la parte dominada por las lenguas neolatinas, pero no en la germánica. Y la misma diferencia puede observarse en América, donde los países ibéricos cultivan la Acción Católica en el sentido estricto de la palabra mientras en los Estados Unidos la expresión Acción Católica, cuando se usa, que se usa poco, tiene el sentido amplio de federación de millares de las más diversas asociaciones. Añadamos que en las nuevas cristiandades de Africa y Asia la expresión Acción Católica tiene un sentido todavía muy impreciso y distinto según las regiones.

* * *

Ciñéndonos al concepto pontificio de la Acción Católica, recordemos brevemente las dos cuestiones que los tratadistas de Derecho Canónico han planteado y ampliamente discutido hasta el presente.

La primera es la de concretar que figura de derecho puede aplicarse a las asociaciones de Acción Católica. Son muchos los que han pretendido encasillarla entre las *Pías Uniones*. Pero hemos de observar que no se trata en este caso de *jure condito* sino de *jure condendo*. En realidad estas aso-

ciaciones constituyen una forma nueva, no prevista en el derecho actual, y que será sin duda fijada e incluida en la codificación futura.

La otra cuestión es en torno al concepto de *mandato*, concedido a la Acción Católica y característico de su acción apostólica. ¿Es mandato? ¿No lo es? Es un mandato *sui generis*, como se desprende de los documentos pontificios, que no está previsto en el Código actual, pero que posiblemente quedará fijado en el Código futuro. No discutamos, pues, sobre estas cuestiones. Esperemos.

* * *

En cuanto a la organización del apostolado seglar podemos distinguir dos grandes sectores: la de la Acción Católica y la del conjunto del apostolado seglar. Ambos sectores, están en España subordinados a la alta autoridad de la *Junta Suprema de Apostolado Seglar*, que es la misma Conferencia de Metropolitanos en cuanto se ocupa de apostolado seglar.

Para la Acción Católica la Junta Suprema tiene un órgano permanente que la representa en la *Dirección Central*, presidida por el Cardenal Prímado. Notemos que en ninguna organización extranjera de Acción Católica existe un órgano parecido a nuestra Dirección Central.

Dependientes inmediatamente de ella están la *Junta Nacional*, órgano ejecutivo en relación con la Dirección Central, y coordinador de la acción de todos los otros organismos nacionales.

En el plano nacional junto a la Junta Nacional están los *Consejos Nacionales* que dirigen las Ramas (Hombres, Mujeres, Juventud Masculina y Juventud Femenina) y las *Comisiones Nacionales* que rigen los diversos Movimientos especializados de cada Rama. Y la misma organización existe en el plano diocesano: Junta Diocesana, Consejos Diocesanos y Comisiones Diocesanas de Movimientos especializados.

Sobre el conjunto del apostolado seglar digamos que se está organizando actualmente la *Unión Nacional de Apostolado Seglar* (U. N. A. S.) que reúne a todas las asociaciones que piden la inscripción en el censo del apostolado seglar, y que comprende desde la Adoración Nocturna y las Hijas de María hasta la Acción Católica. Está presidida por un Arzobispo Delegado de la Junta Suprema, que, actualmente es el Sr. Arzobispo de Zaragoza, y una Comisión Nacional "integrada por los Consiliarios, directores o asesores eclesiásticos y los presidentes de todas las asociaciones de apostolado de ámbito nacional".

Parecidamente esta organización podrá ser establecida en el plano diocesano.

* * *

Recordemos que una de las Comisiones del Concilio es la de Apostolado

Seglar. Esto hace esperar que del Concilio van a salir grandes enseñanzas y claras normas en orden a la acción y en el plano del derecho.

ALBERTO BONET

Secretario General de la A. C. E.

.